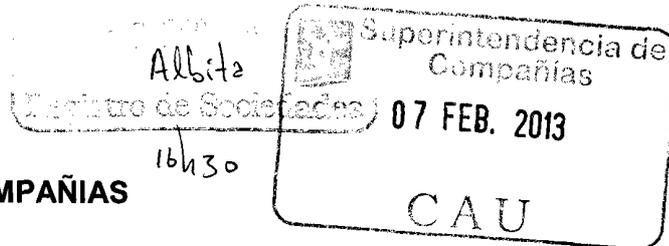


Quito, 07 de Febrero del 2013

Señora Abogada
Suad Manssur
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



De mis consideraciones:

**REF: ACTUALIZACION DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES SANCHEZ POLO DEL ECUADOR C.A.**

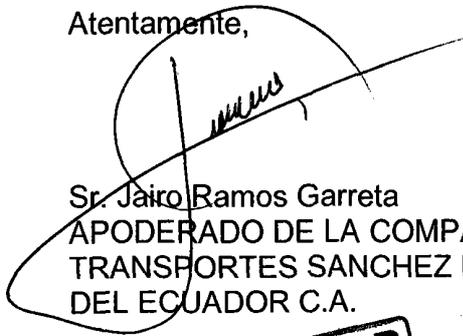
Sírvase encontrar adjunto a la presente copia simple de un poder general otorgado por la compañía TRANSPORTES SANCHEZ POLO DEL ECUADOR C.A., a favor del señor Jairo Marcelo Ramos Garreta, fecha de la escritura 9 de Octubre del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 10 de Enero del 2013.

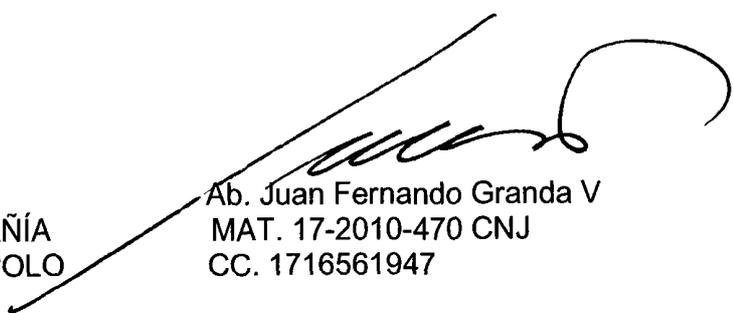
A su vez se realice la respectiva actualización de datos en su sistema, de la compañía TRANSPORTES SANCHEZ POLO DEL ECUADOR C.A., apareciendo el Señor Jairo Marcelo Ramos Garreta como apoderado general de la compañía, y borrando al señor Luis Fernando Vega Monroy.

Recibiré Notificaciones en las oficinas de MARKLAW ABOGADOS, ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Lincoln, Edificio Torre 1492, quinto piso, oficina 505, de esta ciudad de Quito.

Firmo con mi abogado patrocinador.

Atentamente,


Sr. Jairo Ramos Garreta
APODERADO DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES SANCHEZ POLO
DEL ECUADOR C.A.


Ab. Juan Fernando Granda V
MAT. 17-2010-470 CNJ
CC. 1716561947

ESCANEAR

OK Ingresado el Poder del Sr. Jairo Ramos y se reusó el poder del Sr. Luis Fernando Vega - 2013-02-08





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS

(9836)

PODER GENERAL

OTORGA:

TRANSPORTE SANCHEZ POLO DEL ECUADOR C.A.

A FAVOR:

JAIRO MARCELO RAMOS GARRETA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS



PSS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes nueve (09) de Octubre del año dos mil doce, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece: el señor Angel Conde Alvarez mayor de edad, de nacionalidad colombiano, de estado civil casado, y de tránsito por esta ciudad de Quito, quien comparece a nombre y en representación de la Compañía TRANSPORTES SANCHEZ POLO DEL ECUADOR C.A. en su calidad de Gerente General y Representante Legal, autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía y de conformidad con el nombramiento adjunto, plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase elevar a escritura publica, el **PODER GENERAL** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Poder General el señor Angel Conde Alvarez mayor de edad, de nacionalidad colombiano, de estado civil casado, y de tránsito por esta ciudad de Quito, quien comparece a nombre y en representación de la Compañía TRANSPORTES SANCHEZ POLO DEL ECUADOR C.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía y de conformidad con el nombramiento adjunto., y a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará LA MANDANTE.

SEGUNDA: ANTECEDENTE.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TRANSPORTES SANCHEZ POLO DEL ECUADOR C.A., reunida el lunes diez de septiembre, resolvió otorgar Poder General a favor del señor Jairo Marcelo Ramos Garreta a fin de que represente a la Compañía MANDANTE en todos sus negocios en la República del Ecuador y en el exterior. **TERCERA: PODER GENERAL.-**

Con el antecedente expuesto, LA MANDANTE en uso de sus facultades legales y estatutarias, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Jairo Marcelo Ramos Garreta, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Quito, para que represente judicial y extrajudicialmente a LA MANDANTE en todos sus negocios en la República de Ecuador y en el exterior. EL MANDATARIO podrá comparecer en juicio a través de un procurador judicial debidamente designado, a fin de que pueda presentar o contestar demandas. En la ejecución del mandato, EL MANDATARIO podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con los negocios de LA MANDANTE. Específicamente tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del EL MANDATARIO, pues más bien



NOTARIA
TERCERA

As ejemplifica: UNO) Celebrar toda clase de actos y contratos de cualquier índole inclusive de adhesión, con bancos, mutualistas, compañías financieras y compañías comerciales en general, sin imponer que sean o no afines al objeto social de la compañía, sean éstas públicas o privadas; recibir dinero a mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de LA MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones; girar cheques sobre las cuentas de LA MANDANTE en un monto fijo máximo de veintiún mil dólares de los estados unidos de América (\$21.000), depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras por un monto fijo máximo de cien mil dólares de los estados unidos de América (\$100.000); contratar pólizas de seguros en un monto fijo máximo de cien mil dólares de los estados unidos de América (\$100.000); DOS) Efectuar los actos de administración, como son pagar deudas y cobrar los créditos de LA MANDANTE, perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordinario, perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones en lo referente a dicho giro; contratar las reparaciones de lo que administra y comprar los materiales necesarios u otros objetos de la industria. En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, EL MANDATARIO podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran esto sin restricción de limite económico; TRES) Contratar trabajadores, funcionarios y profesionales, pactar sus remuneraciones y terminar las relaciones laborales o de otra naturaleza con ellos y, finalmente, hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de LA MANDANTE. CUATRO) Representar a LA MANDANTE ante autoridades fiscales, municipales, gubernamentales, aduaneras,

administrativas y de cualquier otra indole, en todos aquellos asuntos de interés para LA MANDANTE. CINCO) Para que me represente con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales y de partición, iniciados o por instaurarse, en los que yo sea parte o tenga interés. Al respecto, está facultado para presentar o contestar demandas, representarme en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar e interponer el recurso de casación de las sentencias que se dictaren, nombrar abogados, como procuradores judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera yo estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. CUARTA: PLAZO.- El presente Poder será de plazo indefinido hasta que sea expresamente revocado por la Compañía MANDANTE. Usted, señor Notario, sírvase anteponer y agregar las demás formalidades de estilo y Ley, para este tipo de actos. (firmado) Abogado Juan Fernando Granda Vega matricula numero diecisiete guión cuatrocientos setenta guión dos mil diez del Foro de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente integralmente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. ANGEL CONDE ALVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL

PAS. No. - 3805451



SR. ROBERTO SALGADO M. GANO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

TRANSPORTES SANCHEZ POLO DEL ECUADOR C.A.



Señor
Ángel Conde Álvarez
Ciudad.-

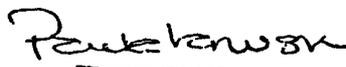
De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía TRANSPORTES SANCHEZ POLO DEL ECUADOR C.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de dos años a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. EL GERENTE GENERAL tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Usted reemplaza en sus funciones al señor Reginaldo Pérez Pérez.

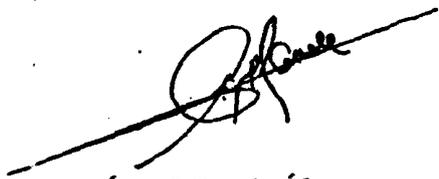
La Compañía TRANSPORTES SANCHEZ POLO DEL ECUADOR C.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, el 26 de junio de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de julio del mismo año.

Atentamente,

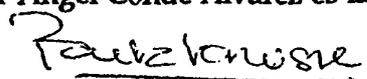

Paula Lanusse
Secretaria Ad-Hoc

Quito, 4 de marzo del 2011

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía TRANSPORTES SANCHEZ POLO DEL ECUADOR S.A.


Ángel Conde Álvarez
Pasaporte No. CC 3805441
Nacionalidad Colombiana

Certifico que la firma del señor Ángel Conde Álvarez es la que usa en todos sus actos públicos y privados.


Paula Lanusse
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA

Handwritten numbers: 4444

MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE: P
COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL



APELLIDOS / SURNAME

CC: 9999999

SEXO / SEX

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
27 MAR 1963 SALAMANCA (ESP)

LUGAR Y FECHA DE EMISION / PLACE AND DATE OF ISSUE

ARRANCABULLA

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
18 JUN 2010

Handwritten signature





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

9 OCT 2012

Quito _____


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA
ACCIONISTAS LA COMPAÑÍA TRANSPORTES SANCHEZ POLO DEL
ECUADOR C.A.**

En la ciudad de Quito a los diez días del Septiembre del año dos mil doce, siendo las ocho horas (08h00), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Av. América N34-148 y Lallement, se encuentran reunidos telefónicamente los siguientes señores en su calidad de accionistas:

- La compañía TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A., debidamente representada por el señor Alberto Polo Hernández, en su calidad de representante legal de la compañía y,
- La compañía INVERSIONES SANCHEZ POLO S.A., debidamente representada por el señor Alberto Polo Hernández en su calidad de representante legal.

Todas las acciones tienen un valor nominal de 4 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un (100 %) cien por ciento.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, el Presidente propone, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para tratar el siguiente punto del orden del día.

Actúa como Secretario Ad- Hoc de la Junta el señor Abogado Juan Fernando Granda Vega y preside la sesión el señor Ángel Conde Alvarez en su calidad de Gerente General de la compañía de acuerdo con el estatuto de la compañía.

**1. OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR
JAIRO MARCELO RAMOS GARRETA**

Luego de una breve deliberación, los accionistas aprueban unánimemente el punto del orden del día propuesto.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar sobre el punto del orden del día.

**2. OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR
JAIRO MARCELO RAMOS GARRETA**

Toma la palabra el señor Ángel Conde Alvarez, Gerente General de la compañía y propone a los asistentes otorgar por un mejor desenvolvimiento de la compañía otorgar un poder general a favor del señor Jairo Marcelo Ramos Garreta en los términos y con las facultades que se confiere según texto que se

adjunta, lo que es aprobado y aceptado unánimemente por parte de los accionistas de la compañía.



Una vez agotados los puntos del Orden del día, siendo las nueve horas y treinta minutos (09h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta.

Siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos (09h55), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:


Sr. Ángel Conde Alvarez
Presidente


Ab. Juan Fernando Granda V.
Secretario ad-hoc


TRANSPORTE SANCHEZ POLO S.A.
Accionista


INVERSIONES SANCHEZ POLO S.A.
Accionista

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, PODER GENERAL OTORGADO POR
TRANSPORTE SANCHEZ POLO DEL ECUADOR C. A., A FAVOR DE JAIRO
MARCELO RAMOS GARRETA; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-


RSS
D. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PUBLICO
QUITO - ECUADOR



Registro Mercantil de Quito



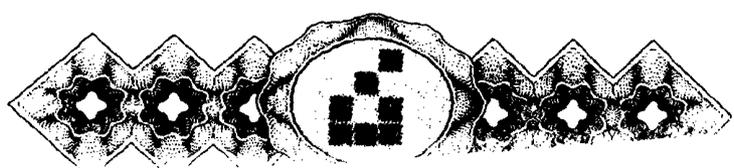
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento, la **SENTENCIA** de 13 de diciembre de 2.012 y la providencia de 07 de enero de 2.013, del Sr. **JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**, bajo el número **0129** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1470** del Registro Mercantil de diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos, a fs. 2200, Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el nueve de octubre del año dos mil doce, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía "**TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO DEL ECUADOR C.A.**", confiere a favor del señor **JAIRO MARCELO RAMOS GARRETA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0086**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA** y en el Oficio N° 1950-2012-JSCP-SRG de veintisiete de diciembre de dos mil doce.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001373**.- Quito, a diez de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp.



Nº 0003512